

GAYTON INVESTMENTS S.A.

Panamá, República de Panamá

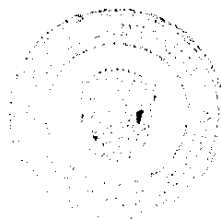
A QUIEN INTERESE

GINA A. MARTINEZ, en mi calidad de Secretaria de la Compañía GAYTON INVESTMENTS S.A., de nacionalidad panameña, con domicilio en Calle 53 Este, Marbella, Torre MMG, Piso 2, Panamá, Ciudad de Panamá, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, modificado por la Ley reformativa publicada en el Registro Oficial número 591 del 15 de mayo de 2009, CERTIFICO que GAYTON INVESTMENTS S.A. no tiene acciones ni participaciones al portador, ya que todas sus acciones son nominativas, y que su único accionista es una persona natural cuyos nombres, nacionalidad y domicilio se indica a continuación:

NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO
ANDRES MAXIMINO SANCHEZ	PANAMEÑA	CIUDAD DE PANAMA

Panamá, ...3... de ...Diciembre... de 2013


GINA A. MARTINEZ
Secretaria



194
1274
3272

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



3010.00

03 12 13

p. 1033

Y. LIT. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público
Código No. 8-171-391

CERTIFICADO:

Don/Doña GINAA MARTINEZ G.

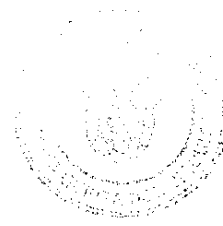
Don/Doña GINAA MARTINEZ G. es/son firmante/s, por
este documento se declara.

03 DEC 13

TESTIGO

TESTIGO

Ldo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diomedes Edgardo Cerrud

3 quien actua en calidad de Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de E



CERTIFICADO

03 DIC 2013

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Baje el número

9 Sello/timbre

10 Firma

71196

Weymans de tte

La presente certificación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

PODER

La Compañía **GAYTON INVESTMENTS S.A.** ("La Poderdante"), que es una Compañía incorporada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, por virtud de este instrumento confiere poder especial, pero amplio y suficiente, como en derecho es menester, para que el doctor Antonio Emilio Romero Parducci ("El Apoderado"), de nacionalidad ecuatoriana, actuando a nombre y en representación de La Poderdante, pueda:

PRIMERO: Comprar y de cualquier otro modo adquirir para La Poderdante acciones o participaciones y más derechos o efectos de comercio en toda clase de compañías o sociedades extranjeras, civiles o mercantiles, al contado o a plazos, pactando los precios y demás condiciones que tenga a bien pactar, así como firmar los endosos o las notas de cesión que fueren necesarias para tales adquisiciones, y dar y firmar los avisos relacionados con dichas adquisiciones.

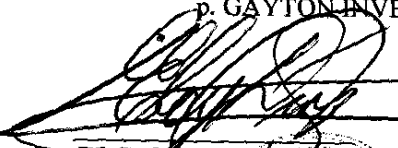
SEGUNDO: a) Asistir, a nombre y en representación de La Poderdante, en cualquier momento, a toda clase de juntas o asambleas de accionistas o socios, o de cualquier otra clase, de las compañías o sociedades extranjeras, mercantiles o civiles, de las que La Poderdante fuere socia o accionista, o tuviere cualquier otro tipo de derechos corporativos; b) Tomar parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten en esas juntas o asambleas sobre asuntos de cualquier naturaleza; c) Votar en esas juntas o asambleas en representación de La Poderdante, en el sentido que considere conveniente; y, d) Suscribir, cuando fuere necesario, todas las actas de las antedichas asambleas o juntas de sociedades extranjeras.

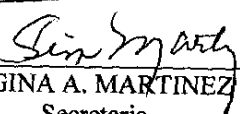
TERCERO: Representar a La Poderdante ante la sociedad o compañía extranjera en la que La Poderdante tuviere acciones o participaciones u otra clase de derechos corporativos, así como representar a La Poderdante ante cualquier autoridad u organismo público extranjero, en cualquier caso que fuere necesaria esa representación, siempre que la misma se relacione con las acciones, participaciones o más derechos corporativos que La Poderdante tuviere en una sociedad o compañía extranjera.

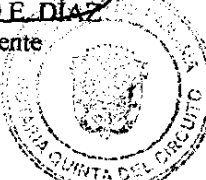
CUARTO: Adicionalmente y de manera expresa se autoriza a El Apoderado a delegar, en todo o en parte, el presente poder.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy ...3... de Diciembre de 2013.

p. GAYTON INVESTMENTS S.A.


EDGARDO E. DÍAZ
Presidente


GINA A. MARTÍNEZ
Secretaria



187
1284
3282
REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

2010.00

03 12 13
P.R. 1033

EDGARDO E. DIAZ, Notario Público
Código de Notarios con Cédula No. 8-171-201

CERTIFICADO:

EDGARDO E. DIAZ
GINAA. MARTINEZ G.

La presente es una copia fiel del original, por
lo que se certifica.

03 DEC 2013

TESTIGO

TESTIGO

Lcdo. Diomedes Edgardo Carrud
Notario Público Quirio

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

03 DIC 2013

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre

10 Firma

Esta Autorización no
impone responsabilidad
al contenido
del documento

2

7/207
Miguel de la Cruz

